

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑOCLAVE: Gobierno de TAMAULIPAS
FOLIO TIQUERAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

14-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: TORRES MORALES YAZMIN GUADALUPE
 UBICACIÓN: POZA RICA.
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPICO
 CALLE CRUCE 2: PUERTO DE GUAYMAS
 GIRO: VARIOS ROPA
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: 4750

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

IMPORTE:

\$480.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE 08:00:20 a	A: 11:00:20 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE: 08:00:30 a	A: 11:00:30 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:19 a	A: 11:00:19 p	DOMINGO	SI DE: 08:00:52 a A: 11:00:52 p
JUEVES	SI	DE 08:00:19 a	A: 11:00:19 p		

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 II-A TIENE 4.00 MTS

PLAQUEPAQUE

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

TORRES MORALES YAZMIN GUADALUPE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

TIQUERAQUE

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de operación de Tlaquepaque.
 - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del mismo deberá dejar su puesto al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
 - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa recaudada con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
 - La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
 - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
 - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos; hospitales.
 - Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cartunes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
 - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
 - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Anairan

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS